



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE, PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 8 SERIE 2013-2014

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE PONCE, MARÍA ELOÍSA MELÉNDEZ ALTIERI LA INSTALACIÓN LIBRE DE COSTO DE CUATRO (4) REDUCTORES DE VELOCIDAD CON SUS RESPECTIVOS RÓTULOS DE ADVERTENCIA EN LA CALLE DON DIEGO DE LA URBANIZACIÓN VILLA FLORES Y CALLE 18 DE LA URBANIZACIÓN ALTA VISTA DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES

- ya*
J&F
MW
- POR CUANTO:** Un grupo de residentes de la Urb. Alta Vista y Urb. Villa Flores en Ponce, Puerto Rico; sometieron una petición por escrito al Administrador de la Ciudad, del Municipio Autónomo de Ponce, solicitando la instalación de reductores de velocidad, para prevenir la alta velocidad de los autos conducidos por personas que transitan por esa calle, lo que representa un peligro para la seguridad de los niños, peatones y residentes en general;
- POR CUANTO:** El 2 de mayo de 2013, el director de Obras Públicas, el Sr. Javier Medina Mojica certificó que en las calles Don Diego de la Urb. Villa Flores, calle 18 de la Urb. Alta Vista de Ponce se pueden instalar cuatro (4) reductores de velocidad con sus respectivos rótulos de advertencia; todo ello tiene un costo aproximado de mil quinientos noventa y cuatro dólares (\$1,594.00);
- POR CUANTO:** Los residentes le solicitaron al Administrador de la Ciudad, la instalación de los reductores de velocidad y rótulos libre de costo, porque los ciudadanos no cuentan con los fondos para sufragar la compra y colocación del reductor de velocidad;
- POR CUANTO:** De conformidad con el Artículo 2.004 de la Ley 81-1991, según conocida como "Ley de Municipios Autónomos", corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales de su municipio;

POR CUANTO: A tenor con el Artículo 2.004 (s) de la Ley de Municipios Autónomos, supra, los municipios están facultados para regular la autorización, ubicación e instalación de controles físicos de velocidad en las vías y carreteras municipales.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

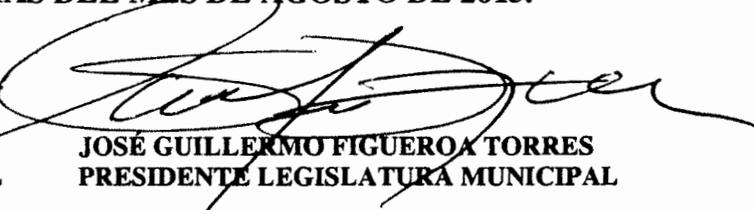
SECCIÓN PRIMERA: Autorizar la instalación libre de costo de cuatro (4) reductores de velocidad en las calles Don Diego de la Urb. Villa Flores y en la Calle 18 de la Urb. Alta Vista Ponce, con sus respectivos rótulos de advertencia; cuya instalación será responsabilidad del Municipio Autónomo de Ponce a un costo aproximado de mil quinientos noventa y cuatro dólares (\$1,594.00).

SECCIÓN SEGUNDA: La presente Ordenanza tendrá vigencia inmediata.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Servicios Legales, Oficina del Administrador de la Ciudad, Oficina de Seguros y de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2013.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 19 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2013 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 21 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2013.


MARÍA MELÉNDEZ ALTIERI
ALCALDESA

Revisado por: SDV
hvn

CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 8, Serie de 2013-2014;* PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE PONCE, MARÍA ELOÍSA MELÉNDEZ ALTIERI LA INSTALACIÓN LIBRE DE COSTO DE CUATRO (4) REDUCTORES DE VELOCIDAD CON SUS RESPECTIVOS RÓTULOS DE ADVERTENCIA EN LA CALLE DON DIEGO DE LA URBANIZACIÓN VILLA FLORES Y CALLE 18 DE LA URBANIZACIÓN ALTA VISTA DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES; Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en la *Continuación de Sesión Ordinaria* celebrada el día **miércoles, 14 de agosto de 2013;** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON DOMINGO CHARDÓN FELICIANO

HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES

HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA

HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ

HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN

HON JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON CARMEN GISELA MELÉNDEZ DE LÓPEZ

HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

HON LUIS ANTONIO YORDÁN FRAU

***Los Honorables Víctor Reyes Cabeza, Luis M. Irizarry Pabón y Giordano San Antonio Mendoza, estuvieron ausentes excusados.**

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día **lunes, 19 de agosto de 2013,** debidamente sometido a la Alcaldesa el día **lunes, 19 de agosto de 2013** y ésta lo firmó el día **miércoles, 21 de agosto de 2013.**

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **miércoles, 21 de agosto de 2013.**


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL